

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

**PROCEDIMIENTO:** CONTRATO PRIVADO

**TÍTULO:** CONTRATACIÓN DEL ESPACIO EXPOSITIVO, CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA V EDICIÓN DE LA FERIA ECOLÓGICA INTERNACIONAL DE LA PENÍNSULA IBÉRICA “ORGANIC FOOD IBERIA 2024”, A CELEBRAR EN MADRID EL 4 Y 5 DE JUNIO DE 2024.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 437586.

Vista la Memoria Justificativa de fecha 2 de mayo de 2024, del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Con fecha 2 de mayo de 2024, el Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia, emite Memoria Justificativa para la contratación del espacio expositivo con motivo de la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la V edición de la Feria Ecológica Internacional de la Península Ibérica “ORGANIC FOOD IBERIA 2024” que tendrá lugar en Madrid durante los días 4 y 5 de junio de 2024.

**SEGUNDO.** “ORGANIC FOOD IBERIA 2024” se presenta como una feria profesional e internacional dedicada a promover las industrias alimentaria y vinícola, entre los principales compradores de productos ecológicos de la Península Ibérica y el resto de Europa. “ORGANIC FOOD IBERIA 2024” se establece como un evento educativo, de negocios y networking, que tendrá lugar en el Recinto Ferial y Palacio de Congresos de Madrid IFEMA, durante los días 4 y 5 de junio de 2024.

Tras la buena acogida de las anteriores ediciones, la Consejería tiene previsto participar en este evento, al tratarse de una de las ferias potencialmente más relevantes del sector ecológico. Organic Food Iberia está gestionada por una de las entidades organizadoras/editoras más exitosas de ferias para el sector natural y ecológico, aportando una solución a las necesidades de internacionalización sin tener que salir de España, con una estrategia de gestión enfocada a impulsar al máximo las posibilidades de negocio, para que oferta y demanda puedan encontrarse y analizar y proponer nuevas vías para prestigiar el mundo ecológico.

**TERCERO.** Como consecuencia de esta asistencia, se hace necesaria la contratación del alquiler del espacio expositivo para el montaje del stand, incluyendo los servicios feriales inherentes al mismo, como seguro, suministro eléctrico, etc.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	02/06/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmURZTT7CVVZ6XE56NCXN5YKFRW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



“ORGANIC FOOD IBERIA 2024” es una feria organizada por la Diversified Business Communications UK LTD (Divcom) en régimen de exclusivista, siendo dicha entidad la encargada de gestionar en exclusiva la explotación del recinto ferial de IFEMA para la realización del evento.

**CUARTO.** El objeto del contrato es el arrendamiento del espacio expositivo necesario para la asistencia institucional de la Consejería y de las empresas coexpositoras (288 m<sup>2</sup>).

La contratación de este espacio, obliga a su vez a asumir los siguientes costes obligatorios:

- Seguro de responsabilidad civil, con un coste de 145 €, cubriendo hasta 2.000.000 €
- Contratación de la App de capturas de datos (sólo una licencia obligatoria Consejería) 135 €.

La contratación del espacio expositivo incluye los siguientes servicios complementarios sin coste adicional:

- Reserva del espacio durante la ejecución de la feria.
- Invitaciones ilimitadas para la Consejería y coexpositores.
- Adicionalmente la contratación de este espacio expositivo genera una serie de beneficios a las empresas coexpositoras, según el siguiente detalle:

- Precio de la App de captura de datos para licencias adicionales (coexpositor) 99 €.

En la contratación del arrendamiento del espacio expositivo no están incluidos los siguientes conceptos:

- Diseño stands coexpositores.
- Derechos de montaje y desmontaje.
- Limpieza stands.
- Consumo eléctrico.
- Muebles.
- Transporte y logística.
- Internet.

**QUINTO.** El coste del metro cuadrado para la participación en la presente edición es de 310,80 €, aplicándose un 20% de descuento a Andalucía debido a la superficie total contratada, quedando el coste del metro cuadrado en 259,00 €. Por ello, el total del suelo del stand es SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (74.872,00 €), según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
CONTRATACIÓN DE 288 m <sup>2</sup> (259,00 €/m <sup>2</sup> )	74.592,00
SEGURO DE EXPOSITOR	145,00
LICENCIAS APP CAPTURA DE DATOS	135,00
IMPORTE TOTAL (EXENTO DE IVA)	74.872,00

En esta edición de “ORGANIC FOOD IBERIA 2024” se ha confirmado la participación de 33 coexpositores, la reserva de suelo realizada por el presente contrato cubre esta necesidad, asumiendo el coexpositor el coste de construcción de su zona expositiva por un importe de 1.554,00 €, para ello:

- Los coexpositores han realizado el pago correspondiente a su participación directamente a Diversified Business Communications UK LTD (Divcom).

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	02/06/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmURZTT7CVVZ6XE56NCXN5YKFRW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- El importe a pagar por cada coexpositor a Diversified Business Communications UK LTD (Divcom), ha sido el correspondiente al número de módulos adjudicados por AGAPA según importe indicado en la convocatoria de participación.

Por tanto, el importe asumido por los coexpositores es de CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (51.282,00 €).

El importe total a pagar corresponderá al importe total de suelo menos el importe asumido por los coexpositores, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
IMPORTE TOTAL DEL SUELO	74.872,00
IMPORTE ASUMIDO POR COEXPOSITORES	51.282,00
<b>IMPORTE TOTAL SIN IVA</b>	<b>23.590,00</b>
<b>IMPORTE TOTAL CON IVA</b>	<b>25.949,00</b>

El importe del contrato asciende a VEINTICINCO MIL NOVECINETOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (25.949,00 €) incluido el 10 % de IVA correspondiente DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS ( 2.359,00 €).

En el caso de actuaciones sujetas a IVA se debe registrar y adjudicar el contrato con el importe de adjudicación con el IVA correspondiente, sin embargo en este caso al tratarse de entregas intracomunitarias y encontrarse AGAPA inscrita en el ROI, no se prevé su abono o retención. Por lo que será liberado cuando corresponda.

Por ello, el importe del presente contrato se podrá ver modificado en caso de que se suma algún coexpositor más a los indicados, minorando el importe correspondiente al indicado, quedando pendiente el barrado del importe que resulte finalmente como excedente.

El importe del suelo contratado será pagado en su totalidad mediante transferencia bancaria en 30 días, a partir de la recepción y conformidad de la factura.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1439012000.G/71X/22606/00.01

Tipo de fondo: autonómica.

Código CPV: 79952000-2 Servicios de eventos.

79956000-0 Servicios de organización de ferias y exposiciones.

**SEXTO.** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la fecha de formalización hasta el 14 de junio de 2024.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	02/06/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmURZTT7CVVZ6XE56NCXN5YKFRW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el párrafo segundo del artículo 3 de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobado mediante Decreto 99/2011, de 19 de abril, que regula el régimen jurídico de la misma, dispone que:

*“2. Asimismo la Agencia se regirá por el Derecho privado en aquellos ámbitos en los que su gestión así lo requiera. (...)”*

*La adquisición en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública.”*

**SEGUNDO.-** El artículo 9.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, denominado *“Relaciones jurídicas, negocios y contratos excluidos en el ámbito del dominio público y en el ámbito patrimonial”* dispone que:

*“2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial. En estos contratos sólo podrán incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar, si el valor estimado de las mismas no es superior al 50 por 100 del importe total del negocio y, a su vez, mantienen con la prestación característica del contrato patrimonial relaciones de vinculación y complementariedad en los términos previstos en el artículo 34.2. “*

**TERCERO.** Asimismo, la Comisión Consultiva de Contratación Pública de Andalucía se ha pronunciado en este sentido, en su Informe 9/2016, de 28 de julio, en el que concluye que los contratos que se celebren con empresas organizadoras de ferias o certámenes Nacional o Internacionales, teniendo por objeto la contratación de un espacio para el montaje de un stand y servicios feriales complementarios, tienen naturaleza privada, siempre que se cumplan las condiciones del mencionado artículo 9.2. de Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**CUARTO.** Por cuanto antecede, el régimen jurídico del contrato a adjudicar es la legislación patrimonial. El artículo 77.1. de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación por remisión del artículo 78, indica lo siguiente :

*“1. Las adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso respetarán los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa. (...)”*

*La adquisición en estos supuestos excepcionales habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública.”*

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	02/06/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmURZTT7CVVZ6XE56NCXN5YKFRW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Por tanto, habida cuenta de que la empresa Diversified Business Communications UK LTD (Divcom), posee la exclusividad para la organización de la feria “ORGANIC FOOD IBERIA 2024”, se considera preciso autorizar la adquisición directa.

**QUINTO.** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

**PROPONGO A LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA,**

**PRIMERO.-** La ADJUDICACIÓN DIRECTA del contrato del espacio expositivo, con motivo de la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la V edición de la Feria Ecológica Internacional de la Península Ibérica “ORGANIC FOOD IBERIA 2024” que tendrá lugar en Madrid durante los días 4 y 5 de junio de 2024, a la entidad Diversified Business Communications UK LTD (Divcom), por importe de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (23.590,00 €), más el IVA legalmente aplicable.

**SEGUNDO.-**NOTIFICAR la presente resolución a la entidad adjudicataria y proceder a su PUBLICACIÓN.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA  
Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín.

FIRMADO POR	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	02/06/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmURZTT7CVVZ6XE56NCXN5YKFRW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	